

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8386

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA EXPROPIACIONES

En esta Confederación se tramita la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la «Variante del camino de servicio de La Zarza y Rambla de Algeciras», y que corresponden al «expediente complementario de expropiación número Uno.—Término municipal de Librilla (Murcia)» y «Expediente de expropiación número cuatro. — Término municipal de Alhama de Murcia», obras comprendidas en el «Proyecto de canal de la margen derecha del Segura. — Tramo Ojós-Alhama. — Obras principales del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura», cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 21 de septiembre de 1973.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 2.º-2 del Real Decreto 1.821/1985, de 1 de agosto, y artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«1.º—Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.º—Declarar la necesidad de ocupación de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21

de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez días».

Murcia, 17 de diciembre 1985.
El presidente, Emilio Pérez Pérez.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios; superficie de expropiación y linderos

Término municipal de Librilla (Murcia)

Única.—Don José Ruiz Sánchez. Venta Peretón. Carretera de Lorca. Murcia. Expropiación: 0-35-15 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, finca 36 bis expropiada para el Canal del Trasvase; Sur, Rambla de Algeciras; Este y Oeste, resto de finca.

Término municipal de Alhama de Murcia

Número 1.—D.ª Isabel Riquelme Segura. Plaza Circular, 14-6.º izquierda. Murcia. Expropiación: 0-15-90 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, finca número 1, expropiada para el Canal del Trasvase; Sur, resto de finca; Este, Juan Riquelme Segura, camino por medio, y Oeste, resto de finca.

Número 2.—Don Juan Riquelme Segura. Plaza Circular, 14, 6.º izquierda. Murcia. Expropiación: 0-08-32 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Francisco Riquelme Segura; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca e Isabel Riquelme Segura, camino por medio.

Número 3.—Don Francisco Riquelme Segura. Plaza Circular, 14, 6.º izquierda. Murcia. Expropiación: 0-17-00 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Juan Riquelme Segura; Sur, resto de finca; Este, resto de finca e Isabel Riquelme Segura, y Oeste, resto de finca.

Número 4.—D.ª Isabel Riquelme Segura. Plaza Circular, 14, 6.º izquierda. Murcia. Expropiación:

0-20-60 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Catalina Riquelme Segura; Este, Rambla de Algeciras, y Oeste, Francisco Riquelme Segura.

Estas fincas están sitas en el paraje Murtal.

Murcia, 17 de diciembre 1985.
El presidente, Emilio Pérez Pérez.

Número 8450

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I. M. A. C.)

Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos del I.M.A.C. de Murcia

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 11 horas del día 18 del mes de diciembre de 1985, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Productores de Ganado Porcino de la Región de Murcia», expediente n.º 30/428; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y para los empresarios de la actividad que voluntariamente lo soliciten. Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Juan Nicolás Corbalán, domiciliado en Bullas, y don José Martínez Sánchez, don José Luis Muñoz Olmos y don Juan Jiménez García, domiciliado en Lorca.